

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Martha Giovany Saavedra Rojas

Demandado: Asociación CADIS y otro

Rad. 2021-00071-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte de la asociación demandada y el ICBF quienes lo hicieron por parte de apoderado judicial a quienes se le reconoce personería para actuar en el presente proceso a los abogados **Norelly Carrillo Gutiérrez** y **Duvan Fernando Munevar Granados** respectivamente como apoderados de los aquí demandados.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (3)
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

31-enero-2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1009

Feriado. 29 y 30 - enero / 2022

Secretaría

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Llamado en garantía

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Martha Giovany Saavedra Rojas

Demandado: Asociación CADIS

Rad. 2021-00071-00

Se acepta el llamado en garantía que hace la apoderada de la parte demandada ICBF a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

En consecuencia, se ordena citar a la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para que intervenga en el presente proceso, para lo cual se le concede el término de Veinte (20) días.

La citación del llamado se hará de conformidad a lo reglado en el artículo 291 del C.G del P y el decreto 806 de 2020, se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (3)
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

31-enero-2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 009

Feriado. 29 y 30-enero/2022

Secretaría

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Llamado en garantía

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Martha Giovany Saavedra Rojas

Demandado: Asociación CADIS

Rad. 2021-00071-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte del llamado en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa quien lo hizo por parte de apoderada judicial a quien se le reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada **Margarita Saavedra Mac'ausland** como apoderada del llamado en garantía.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (3)
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

21-enero-2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 009

Feriado. 29 y 30 - enero / 2022

Secretaría